

VISTA: La Ley No.21, del 15 de noviembre del 1930, que crea la Orden del Mérito Militar, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se concede la condecoración de la Orden del Mérito Militar, con Distintivo Rojo, al Pabellón del Ejército Nacional, por el buen desempeño de su personal en las labores de asistencia y salvamento tras el paso de la tormenta tropical Noel.

Artículo 2. Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes mayo del año dos mil nueve (2009), años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 402-09 que concede la condecoración de la Orden del Mérito Naval, con Distintivo Rojo, al Pabellón de la Marina de Guerra.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 402-09

VISTA: La Ley No.3880, del 13 de julio del 1954, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se concede la condecoración de la Orden del Mérito Naval, con Distintivo Rojo, al Pabellón de la Marina de Guerra, por el buen desempeño de su personal en las labores de asistencia y salvamento tras el paso de la tormenta tropical Noel.

Artículo 2. Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes mayo del año dos mil nueve (2009), años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 403-09 que concede la condecoración de la Orden del Mérito Aéreo, con Distintivo Rojo, al Pabellón de la Fuerza Aérea Dominicana.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 403-09

VISTA: La Ley No.3351, del 3 de agosto 1952 que crea la Orden del Merito Aéreo, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se concede la condecoración de la Orden del Mérito Aéreo, con Distintivo Rojo, al Pabellón de la Fuerza Aérea Dominicana, por el buen desempeño de su personal en las labores de asistencia y salvamento tras el paso de la tormenta tropical Noel.

Artículo 2. Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes mayo del año dos mil nueve (2009), años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ